



Resolución Jefatural

Nº 028-2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 24 AGO. 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 179-2016-CTVC del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicitando Licencia por fallecimiento de familiar directo para el servidor **ESTEVAN SENON BARRA VILCA**, Responsable de Campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana sede Regional Puno, por el periodo comprendido del 13 al 15 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorándum Nº 179-2016-CTVC el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita Licencia por fallecimiento de familiar directo para el servidor **ESTEVAN SENON BARRA VILCA**, adjuntando el Certificado de Defunción de su señora hermana; a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación al citado servidor;

Que, el literal a) del numeral 7.3.2.2. Licencias, de la Directiva Nº 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", establece que las licencias con contraprestación se otorgan por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos por tres (3) días hábiles pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor,

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;





Resolución Jefatural

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con contraprestación al servidor **ESTEVAN SENON BARRA VILCA**, Responsable de Campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana sede Regional Puno, por el periodo comprendido del 13 al 15 de agosto, por la causal de fallecimiento de familiar directo del servidor.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL